



Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

GUÍA
FICHAS INFORMATIVAS
AYUDAS Y SUBVENCIONES
COVID-19

EMPRESAS/AUTÓNOMOS



Consorti gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

ÍNDICE

AYUDAS Y SUBVENCIONES COVID -19

- 1.1. BONO SOCIAL ELECTRICIDAD PARA VIVIENDA HABITUAL**
- 1.2. LÍNEA DE FINANCIACIÓN “FININVAL-FVR.” APOYO A EMPRESAS ESTRATÉGICAS AFECTADAS POR LA COVID19**



1.1.- BONO SOCIAL ELECTRICIDAD PARA VIVIENDA HABITUAL

ORGANISMO

MINCOTUR - SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

DIRIGIDO A

AUTÓNOMOS

REQUISITOS

Estar incluido en uno de estos casos:

- Trabajadores autónomos que hayan cesado su actividad a causa del COVID-19
- Trabajadores autónomos con un descenso de su facturación de un 75% de promedio respecto al semestre anterior a causa del COVID-19

CUANTÍA

25% de descuento en su factura eléctrica

SOLICITUD

Solicitándolo, por teléfono, correo electrónico, correo ordinario, o fax directamente a alguna de las comercializadoras de referencia, quienes tienen la obligación de ofrecer y financiar el Bono Social.

PLAZO

Podrán acogerse a los cinco días de que la comercializadora eléctrica reciba toda la documentación correcta y completa.

La condición de consumidor vulnerable por causas vinculadas al COVID-19 se extinguirá cuando dejen de concurrir las circunstancias de actividad económica referidas, estando obligado el consumidor a comunicar este hecho al comercializador de referencia.

En ningún caso la consideración de consumidor vulnerable se extenderá más de 6 meses desde el inicio de su devengo.

El bono social se devengará a partir del primer día del ciclo de facturación en el que tenga lugar la recepción de la solicitud completa con la documentación acreditativa que sea necesaria.

Se aplicará en la siguiente factura, siempre que dicha factura se emita transcurrida como mínimo quince días hábiles desde la recepción de la solicitud completa del consumidor por el comercializador de referencia.



DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Deberán solicitarlo a su compañía eléctrica adjuntando la siguiente documentación:

- Copia DNI de todos los miembros de la unidad familiar
- Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar
- Libro de familia y acreditación del derecho a la prestación por Cese total de la Actividad o por haber visto su facturación en el mes anterior al que se solicita el Bono Social reducida en, al menos un 75% en relación con el promedio de facturación del semestre anterior.
- En el caso particular de que el trabajador autónomo haya tenido que cesar su actividad, debe aportar para acreditarlo un certificado expedido por la Agencia Tributaria, o el correspondiente órgano competente de su comunidad, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado.

NORMATIVA

REAL DECRETO-LEY 11/2020, de 31 de marzo, ART. 28

ORDEN TED/320/2020, de 3 de abril

MÁS INFORMACIÓN

- <https://www.bonosocial.gob.es/#requisitos/covid>
- <https://energia.gob.es/bono-social>
- www.controlastuenergia.gob.es
- www.cnmec.es/bono-social



Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

1.2. LÍNEA DE FINANCIACIÓN “FININVAL-FVR.” APOYO A EMPRESAS ESTRATÉGICAS AFECTADAS POR LA COVID19

ORGANISMO

GENERALITAT VALENCIANA

OBJETO DEL TRÁMITE

Otorgamiento de financiación en forma préstamos ordinarios, subordinados o participativos a sociedades mercantiles de carácter estratégico, en situación de debilidad financiera, cuya sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana.

DIRIGIDO A

Los beneficiarios de la financiación bonificada serán empresas de naturaleza privada que operan en los sectores del ocio, la hostelería, la restauración, el transporte y la industria en general; y tengan carácter de empresas estratégicas para la Comunitat Valenciana.

A estos efectos, se considerarán estratégicas aquellas empresas que i) sean tractoras o transversales para el conjunto de sectores de actividad, ii) representen un porcentaje elevado de la actividad económica y el empleo en una demarcación geográfica concreta, o iii) incorporen al proceso de producción activos intangibles no reemplazables a corto plazo

CUANTÍA

El importe nominal de las inversiones realizadas conjuntamente por el FVR para apoyar la solvencia del beneficiario, incluyendo el otorgamiento de los préstamos sénior, los préstamos participativos o cualquier otra de las medidas contempladas en esta convocatoria, no podrá ser inferior a 2.000.000 euros, ni superior a 25.000.000 euros.

PLAZO

Las solicitudes podrán presentarse desde el 20 de mayo de 2022 hasta el 1 de junio de 2022 o hasta que se agote el presupuesto.

MÁS INFORMACIÓN

[Tramitar con certificado electrónico](#)

[Resolución: dogv.gva.es](#)



Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

INFORMACIÓN Y AYUDAS A LA TRAMITACIÓN

Asesoramiento a emprendedores y empresas

❖ Olga Agut Garí
Tfno.: 647 948 588
creacionempresas@pacteceramic.es

Consortio

❖ Patricia Arriaza Iserte
Tfno.: 647 948 437
ambort@pacteceramic.es